



REGLAMENTO **DE** *COMPETENCIA*

TEMPORADA 2025 - 2026



PINAL
ES Mágico
Gobierno Municipal de Pinal de Amoles, Querétaro



AVENTOURS
LA ESPORTE NACIONAL E INTERACCIONES

MATERIALES PINAL 



MAR DE NUBES
SA DE BEBIDAS



INDICE

INTRODUCCION 3

A Comité Organizador de la Competencia..... 3

B Aplicación del reglamento..... 3

C Protestas..... 4

D Apelaciones..... 4

PARTICIPANTES 4

E Participantes..... 4

F Obligaciones de los participantes..... 4

G Alineación de jugadores y elegibilidad de representantes..... 5

COMPETENCIA..... 6

H Sistema de competencia..... 6

I Final 7

REGISTROS 8

J Periodo de registros y fechas de inscripción..... 8

K Requisitos para el registro de equipos, jugadores y representantes 8

L Alineación indebida..... 8

PARTIDOS..... 9

M Partidos oficiales 9

N Fechas y horarios..... 10

O Suspensión de partidos..... 11

P Incomparecencias 11

Q Retiros..... 12

R Balones 13

S Canchas y terreno de juego..... 13

T Equipamiento 13

U Árbitros 14

COMISARIOS 15

PREMIACION 15

SISTEMA ECONOMICO DE COMPETENCIA 16

DISPOSICIONES GENERALES 16

TRANSITORIOS 17

APENDICE I..... 18

DE LOS ESPACIOS DEPORTIVOS DE FUTBOL DEL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES..... 18



APENDICE II 19
DE CONFORMIDAD 19





INTRODUCCION

A Comité Organizador de la Competencia

Artículo 1

El comité organizador de la Coordinación de Deporte y Recreación del Municipio de Pinal de Amoles es el responsable de la organización general de la competencia.

Artículo 2

El comité organizador será responsable de:

- a) Supervisar los preparativos en general.
- b) Determinar el sistema de competencia y formar los grupos dependiendo el número de equipos participantes.
- c) Fijar las fechas, sedes y campos para los partidos.
- d) Aprobar el calendario de partidos y horarios de saque inicial.
- e) Nombrar a los comisarios del partido.
- f) Realizar las designaciones arbitrales.
- g) Ejecutar y coordinar las operaciones y logísticas de la competencia.
- h) La elección del material técnico requerido.
- i) Tratar cualquier aspecto de la competencia que no sea la responsabilidad de otro órgano bajo los términos de este reglamento.

B Aplicación del reglamento

Artículo 3

El presente reglamento es aplicable para la temporada 2025-2026 de la **Liga Municipal de Fútbol 7 Femenil** y es de observancia obligatoria para todos los equipos participantes, jugadores, representantes y asistentes a los campos (PORRA).

Artículo 4

En caso de ser infringido este reglamento o en caso de comportamiento errático o cualquier incidente por parte de los equipos participantes, jugadores, representantes y asistentes a los campos (PORRA), el comité organizador de Coordinación de Deporte y Recreación del Municipio de Pinal de Amoles tiene la autoridad de:

- a) Amonestar, sancionar, multar, suspender y/o descalificar a los equipos, sus jugadores y representantes.
- b) Tomar acciones en contra de cualquier persona o equipo que violente este reglamento, las reglas de juego o las reglas de juego limpio (Fair Play).
- c) Referir al comité organizador de la Coordinación de Deporte y Recreación del Municipio de Pinal de Amoles cualquier situación relacionada al incumplimiento de este reglamento como considere pertinente si necesita aplicar alguna otra sanción por alguna otra razón.



C Protestas

Artículo 5

Por ningún motivo se aceptarán protestas por decisiones arbitrales.

El procedimiento para que un equipo presente una protesta es el siguiente:

- 1) La protesta deberá ser entregada por escrito al Comité Organizador de la Coordinación de Deporte y Recreación del Municipio de Pinal de Amoles por parte de representantes de equipo acompañada de las pruebas contundentes que respalden dicha protesta.
- 2) No se aceptarán protestas sin las pruebas contundentes que las respalden.
- 3) El plazo máximo para entregar la protesta y las pruebas contundentes es de 24 horas hábiles después de la terminación del tiempo regular del juego. Este dato se remite exclusivamente al que consta en la cedula de juego.
- 4) Una vez concluido el análisis de las circunstancias, evidencias, argumentos, entre otros; el Comité Organizador de la Coordinación de Deporte y Recreación del Municipio de Pinal de Amoles deberá emitir una resolución escrita y entregada al equipo protestado y equipo protestante.

D Apelaciones

Artículo 6

Si un equipo no está conforme con el dictamen emitido por el Comité Organizador de la Coordinación de Deporte y Recreación del Municipio de Pinal de Amoles, tendrá el derecho de apelar ante el comité antes mencionado, teniendo como plazo las 24 horas siguientes a partir de ser notificado, presentando su apelación por escrito con argumentos.

PARTICIPANTES

E Participantes

Artículo 7

Participaran en la **Liga Municipal de Futbol 7 Femenil** todos los equipos y jugadores que así lo deseen, y que se encuentren al corriente de sus obligaciones reglamentarias.

F Obligaciones de los participantes

Artículo 8

Para que los jugadores que integran un equipo puedan participar en la **Liga Municipal de Futbol 7 Femenil** deberán:



- a) Estar registrados de forma correcta en la **Liga Municipal de Fútbol 7 Femenil** y deberá contar con un número de registro otorgado por el Comité Organizador de la Coordinación de Deporte y Recreación del Municipio de Pinal de Amoles.
- b) Contar con la documentación que exige el Comité Organizador de la Coordinación de Deporte y Recreación del Municipio de Pinal de Amoles.
- c) Cumplir con los requisitos establecidos en la convocatoria correspondiente.

Artículo 9

Cada equipo participante será responsable en el transcurso de la competencia de:

- a) La conducta de los miembros de su delegación (Representantes y Jugadores) y de cualquier persona que lo integre.
- b) Asistir mediante el cuerpo técnico a sus jugadores, teniendo en cuenta que deberán contar con su propio material de asistencia médica.
- c) Los gastos incidentales en los que incurran los miembros de la delegación durante la estadía y celebración de juegos y de cualquier gasto adicional incurrido por los integrantes y/o representantes.
- d) Proporcionar toda la información y/o documentación solicitada al Comité Organizador de la Coordinación de Deporte y Recreación del Municipio de Pinal de Amoles dentro los tiempos estipulados.

Artículo 10

Al momento de su acreditación o registro, los equipos participantes aceptan someterse y acatar las disposiciones de:

- a) Las reglas de juego y los principios de Fair Play.
- b) El reglamento de la **Liga Municipal de Fútbol 7 Femenil**.
- c) El reglamento de sanciones del Sector Amateur de la FMF.
- d) Todos los protocolos durante los partidos.

G Alineación de jugadores y elegibilidad de representantes

Artículo 11

Un jugador es elegible para participar en los partidos que integran la **Liga Municipal de Fútbol 7 Femenil**, siempre y cuando se encuentre registrado por su equipo, conforme lo dispuesto por el presente reglamento.

Artículo 12

Se considera alineación, la lista de jugadores que los representantes y/o jugadores presentan mediante credenciales al árbitro para que sean registrados en la cedula arbitral, esto es aplicable tanto para jugadores titulares como suplentes.

COMPETENCIA

H Sistema de competencia

Artículo 13

El sistema de competencia a emplear en la **Liga Municipal de Fútbol 7 Femenil** será definido dependiendo a la cantidad de equipos participantes, de acuerdo con lo siguiente:

De 1 a 19 equipos:

- Sistema Round Robín (Todos contra todos), partidos de ida y vuelta.
- Cuartos de final, partidos de ida y vuelta.
- Semifinal, partidos de ida y vuelta.
- Final, Partidos de ida y vuelta.

De 20 equipos en adelante:

- Sistema Round Robín (Todos contra todos), partidos de ida.
- Cuartos de final, partidos de ida y vuelta.
- Semifinal, partidos de ida y vuelta.
- Final, Partidos de ida y vuelta.

Artículo 14

El sistema de puntuación que se manejará en la **Liga Municipal de Fútbol 7 Femenil** durante el torneo regular será de la siguiente manera:

- a) Por partido ganado 3 puntos.
- b) Por partido empatado 1 punto.
- c) Por partido perdido 0 puntos.

Artículo 15

En este sistema de competencia para la disputa por el campeonato, clasificarán a liguilla los ocho primeros equipos de la tabla de posiciones.

Artículo 16

En caso de existir un empate en puntos entre dos o más equipos para la clasificación a liguilla, se definirá aplicando los siguientes criterios:

- 1) Diferencia de goles (goles anotados menos goles recibidos).
- 2) Mayor número de goles anotados.
- 3) Mejor disciplina.

Para estadística disciplinaria se contabilizará de la siguiente forma:

- Amonestación: 1 punto negativo.
- Expulsión por acumulación de tarjetas amarillas: 2 puntos negativos.
- Expulsión por roja directa: 3 puntos negativos.

Artículo 17

En el sistema de competencia para los cuartos de final y semifinal en caso de resultar un empate avanzará el que mejor posición haya obtenido en la tabla general.



I Final

Artículo 18

Para definir el campeón, haciendo referencia al artículo 13 de este reglamento en donde se menciona que indistinto de la cantidad de equipos participantes se deberá jugar partidos de ida y vuelta para la final, jugando de la siguiente manera:

- Partido de ida, se llevará a cabo en el campo del equipo finalista con posición indistinta.
- Partido de vuelta, se jugará el encuentro decisivo en la cancha que designe el Comité Organizador de la Coordinación de Deporte y Recreación del Municipio de Pinal de Amoles, (Unidad Deportiva de Pinal de Amoles).

Artículo 19

Para el encuentro final, en caso de resultar un empate durante el tiempo regular, el criterio de desempate será a dos tiempos extras de 15 minutos cada uno, de persistir el empate, habrá que definir en lanzamiento de tiros penales, mismos que se realizarán atendiendo el siguiente procedimiento:

- 1) El árbitro sorteará en un volado a los capitanes la meta donde se ejecutarán los tiros penales.
- 2) Para el orden de tiros penales el árbitro deberá sortear mediante un volado a los capitanes, y el que resulte favorecido decidirá si ejecuta el primer o segundo de la serie.
- 3) Los equipos deberán ejecutar bajo el sistema tradicional de 5 jugadores alternados y ningún jugador podrá repetir un tiro antes de que todos hayan ejecutado el primero.
- 4) En caso de resultar un empate durante los primeros 5 lanzamientos de cada equipo, deberán definir en tiros a muerte súbita, de los cuales tendrán que ejecutarse alternadamente por jugadores que no hayan tirado en los primeros 5 lanzamientos.

Los jugadores que hayan terminado jugando el tiempo reglamentario de juego son los que podrán participar en la serie de penales. Si un portero sufre una lesión durante la ejecución y no puede continuar jugando, podrá ser sustituido por un suplente designado, siempre y cuando el equipo no haya utilizado el número máximo de sustituciones durante el tiempo regular y tiempos extras permitido por el presente reglamento, de lo contrario solo se permitirá el cambio de posiciones, es decir, un jugador de campo que haya concluido el partido podrá ser quien ocupe la portería. Este cambio se permitirá cuantas veces sea requerido.

En caso de que un equipo concluya el tiempo reglamentario de juego con un número menor de jugadores, derivado de expulsiones, el equipo rival deberá elegir el mismo número de elementos para disputar la serie de tiros penales.

REGISTROS

J Periodo de registros y fechas de inscripción

Artículo 20

El periodo de inscripción para registrar los equipos comprenderá desde que se presenta la convocatoria hasta antes de comenzar con la primera jornada de la **Liga Municipal de Fútbol 7 Femenil**, una vez iniciado el torneo, no se aceptaran más equipos sin excepción alguna.

K Requisitos para el registro de equipos, jugadores y representantes

Artículo 21

Cada equipo podrá registrar un máximo de 14 jugadores y un mínimo de 8, además de tener un representante. Los requisitos para llevar a cabo el registro del equipo y jugadores a la **Liga Municipal de Fútbol 7 Femenil** son los siguientes:

- Cedula de registro con la lista de jugadores.
- Nombre de equipo.
- Nombre de representante.
- Dirección de representante.
- Teléfono de representante.
- Nombre completo de jugadores a registrar.
- Fecha de nacimiento de cada jugador
- Copia de credencial
- Si es Menor (CURP y carta responsiva firmada por el padre, madre o tutor)
- 2 fotografía tamaño infantil solo de rostro completo, sin lentes ni gorra, esta debe ser %100 visible y de preferencia con fondo blanco. (Cédula de Registro y Credencial)

La fecha límite para la entrega de la documentación solicitada deberá ser entregada previo a jugar la 4ta jornada de la **Liga Municipal de Fútbol 7 Varonil**, mencionando que transcurrido la mitad de la temporada podrán realizar 8 altas con nuevos jugadores y notificar las bajas al Comité Organizador de la Coordinación de Deporte y Recreación del Municipio de Pinal de Amoles. Cabe señalar que el jugador dado de baja durante el periodo de altas y bajas no podrá participar con otro equipo durante todo el torneo regular ni fase de liguilla de la **Liga Municipal de Fútbol 7 Varonil**, así mismo los jugadores dados de alta no deberán haber estado registrados en un equipo que se encuentre participando en dicha Liga.

L Alineación indebida

Artículo 22

Se considera alineación indebida:



- a) Cuando un jugador no este registrado reglamentariamente por su equipo ante el Comité Organizador de la Coordinación de Deporte y Recreación del Municipio de Pinal de Amoles y aparezca en la alineación de un juego oficial.
- b) Cuando se compruebe que un jugador no este registrado ante el Comité Organizador de la Coordinación de Deporte y Recreación del Municipio de Pinal de Amoles y que el árbitro a petición del capitán lo certifique argumentado y asiente en la cedula de juego.
- c) Cuando el número de camiseta no coincida con el numero asignado en el registro del jugador (Credencial).
- d) Cuando un jugador presente su credencial de juego al árbitro de forma alterada (con cinta, ralladuras con pluma o plumón, sin el sello del Comité Organizador de la Coordinación de Deporte y Recreación del Municipio de Pinal de Amoles y sin la mica correspondiente a partir de la 4ta jornada).
- e) Cuando un jugador se encuentre sancionado por el Comité Organizador de la Coordinación de Deporte y Recreación del Municipio de Pinal de Amoles debido a acumulación de tarjetas o por expulsión.
- f) Cuando se compruebe que un jugador no haya presentado la credencial o muestre una credencial diferente a su perfil de registro y que el árbitro a petición del capitán lo certifique argumentando y asiente en la cedula de juego.
- g) Cuando un jugador aparezca en la cedula de juego en fase de liguilla y no cuente con los 5 partidos mínimos requeridos para jugar la eliminatoria.

Artículo 23

Por ningún motivo se aceptarán movimientos de altas y bajas a partir de la 4ta jornada de la **Liga Municipal de Futbol 7 Femenil**.

PARTIDOS

M Partidos oficiales

Artículo 24

Los partidos de la **Liga Municipal de Futbol 7 Femenil** podrán dar inicio con un mínimo de 5 jugadores por equipo, pudiendo completarse el número correspondiente de jugadores, únicamente durante el desarrollo del primer tiempo. Una vez finalizado el primer tiempo el equipo que no haya completado su número de jugadores deberá terminarlo con los que finalizo los primeros 25 minutos. Cuando uno de los equipos no reúna el mínimo de jugadores requeridos o no se presente al encuentro en tiempo y forma perderá el partido por dos goles a cero.

En el caso de que ambos equipos no cumplan con el mínimo de jugadores requeridos o no se presenten en tiempo y forma a su encuentro, se procederá a asentar en la cedula arbitral lo acontecido para que el Comité Organizador de la Coordinación de Deporte y



Recreación del Municipio de Pinal de Amoles dictamine la sanción procedente. Por otra parte, si un jugador alineado como titular es expulsado antes de iniciar el encuentro, el equipo podrá sustituir a dicho jugador por otro, lo cual se tomará en cuenta como el primer cambio a los que tiene derecho el equipo durante el transcurso del partido.

Artículo 25

En los partidos de la **Liga Municipal de Fútbol 7 Femenil**, para alinear a sus jugadores, los equipos deberán presentar al árbitro las credenciales correspondientes antes de iniciar el encuentro en el horario establecido.

Si alguno de los equipos al inicio no presenta las credenciales de sus jugadores el partido deberá iniciarse, concediéndole un término hasta antes de iniciar el segundo tiempo para hacerlo. Si al comienzo del segundo tiempo no se cumple con lo antes señalado, el árbitro les comunicara a los capitanes de ambos conjuntos, debiendo terminar el partido. El árbitro consignará este hecho en la cedula arbitral y el infractor perderá el partido por dos goles a cero.

Artículo 26

Una vez comenzado el encuentro, si uno de los equipos quedara con un número inferior a cinco jugadores, bien sea por lesión o por expulsión, el árbitro acordará la suspensión del juego considerando que el equipo perderá el partido por dos goles a cero y asentará en su informe arbitral, turnándola al Comité Organizador de la Coordinación de Deporte y Recreación del Municipio de Pinal de Amoles.

Artículo 27

En los partidos oficiales el técnico (representante) podrá realizar sustituciones indefinidas. Se autorizan a estar en la banca como suplentes a todos los jugadores restantes que no estén castigados por sanciones (acumulación de tarjetas o expulsión). Para hacer las sustituciones se deberá esperar a que el juego este momentáneamente suspendido y solicitar al árbitro el correspondiente permiso entregando la credencial del jugador sustituto.

N Fechas y horarios

Artículo 28

Los partidos deberán empezar a la hora señalada y su desarrollo está determinado por el Comité Organizador de la Coordinación de Deporte y Recreación del Municipio de Pinal de Amoles.

Artículo 29

Los equipos deberán presentarse al encuentro, por lo menos 15 minutos antes de la hora y fecha establecida.

Artículo 30

En caso de que un equipo requiera un cambio de sede o aplazo de un encuentro y/o cambio de horario, deberán ser solicitados mediante escrito al Comité Organizador de la Coordinación de Deporte y Recreación del Municipio de Pinal de Amoles con 5 días de



anticipación. Dicho cambio deberá ser analizado por el Comité Organizador de la Coordinación de Deporte y Recreación del Municipio de Pinal de Amoles, contemplando a que se deberá contar con la anuencia de los equipos que participan en la sede solicitada.

O Suspensión de partidos

Artículo 31

Los partidos de la **Liga Municipal de Futbol 7 Femenil** solo podrán suspenderse por causas de fuerza mayor o caso fortuito, tales como inundaciones temporales u otros estados de emergencia originados por fenómenos naturales, por invasión o agresión del público, retiro del terreno de juego de uno de los dos equipos, por falta de garantías o por falta luz natural o artificial, o por causa que a juicio del Comité Organizador de la Coordinación de Deporte y Recreación del Municipio de Pinal de Amoles considere pertinente, lo que deberá quedar asentado en la cedula arbitral.

Artículo 32

Cuando un partido no pueda iniciarse por causas de fuerza mayor, tales como inundaciones u otros estados de emergencia originados por fenómenos naturales que conduzca a la incomparecencia de alguno de los contendientes plenamente justificada, corresponderán al Comité Organizador de la Coordinación de Deporte y Recreación del Municipio de Pinal de Amoles señalar la fecha y hora para la celebración del partido, así tenga que generarse una jornada doble, procurando, además, que este partido se realice antes de que termine la etapa de torneo regular.

Artículo 33

Cuando un partido ya iniciado sea suspendido por causas de fuerza mayor, invasión o agresión del público a jugadores, árbitros o cuerpo técnico de los equipos participantes, si excede de 10 minutos, deberá jugarse dentro de las 48 horas siguientes, siendo responsabilidad del árbitro central convocar a los equipos para la reanudación del juego, y este se efectuara en las mismas condiciones en que se encontraban los equipos en el momento de la suspensión (goles, alineación, cambios, amonestados, expulsados, etc.) debiendo buscar que no modifique la jornada del día en que se juegue el partido.

Cuando el partido sea suspendido faltando menos de 5 minutos por las causas señaladas en este artículo, el árbitro dará por terminado el encuentro y turnara su informe arbitral al Comité Organizador de la Coordinación de Deporte y Recreación del Municipio de Pinal de Amoles, el cual resolverá si se juega el tiempo faltante o determinar si resulta un ganador.

P Incomparecencias

Artículo 34

Exactamente a la hora fijada en el calendario o rol oficial de juegos el árbitro dará la señal de inicio. Si el equipo local no hubiera comparecido o no contase con el número de jugadores requeridos, el árbitro



dará por concluido el partido, perdiendo dicho equipo por dos goles a cero, asentando lo anterior en la cedula arbitral.

De lo contrario, si el equipo visitante no hubiera comparecido o no contase con el número de jugadores requeridos, el árbitro proporcionara una tolerancia de 5 minutos después del horario establecido para haber entregado su documentación (credenciales) al árbitro y estar debidamente uniformados en el terreno de juego, considerando que los equipos que participen de localidades retiradas se les proporcionara una tolerancia de 10 minutos tanto para asistir a sus encuentros como para recibir al visitante.

El equipo que no se presente dentro del horario establecido y tolerancia proporcionada, perderá el encuentro por dos goles a cero, registrando el árbitro lo acontecido en la cedula arbitral. Se aplicará la sanción con el pago de arbitraje de ambos equipos.

Artículo 35

Si un partido no puede iniciar debido a la incomparecencia arbitral, los equipos deberán esperar en el terreno de juego 10 minutos, al término de los cuales podrán retirarse por dicha falta. Para tal efecto los representantes de equipo deberán presentar un escrito al Comité Organizador de la Coordinación de Deporte y Recreación del Municipio de Pinal de Amoles, haciendo constar los hechos, misma que será analizada y dando por suspendido el encuentro, fijando una nueva fecha y horario para la celebración del partido, buscando no afectar las jornadas posteriores y llevarlo a cabo antes de concluir con el torneo regular.

Artículo 36

Es responsabilidad de los equipos que participan en la **Liga Municipal de Futbol 7 Femenil**, estar en la cancha con el tiempo suficiente de anticipación al partido correspondiente.

Q Retiros

Artículo 37

Equipo que se retire injustificadamente del terreno de juego una vez iniciado el partido y con ello impida que se juegue por entero, perderá por dos goles a cero, asentando el árbitro en la cedula de juego, turnándola al Comité Organizador de la Coordinación de Deporte y Recreación del Municipio de Pinal de Amoles, el cual aplicara la sanción pertinente al equipo infractor.

Artículo 38

En los partidos de fase de liguilla el equipo que se retire injustificadamente del terreno de juego una vez iniciado el partido y con ello impida que se juegue por entero, perderá automáticamente el derecho a seguir compitiendo por el título de campeón asentando el árbitro en la cedula de juego, turnándola al Comité Organizador de la Coordinación de Deporte y Recreación del Municipio de Pinal de Amoles, el cual aplicara la sanción pertinente al equipo infractor.



R Balones

Artículo 39

Es obligación de los equipos presentar 2 balones para cada encuentro en buenas condiciones, siendo este del número 5. Si uno de los dos equipos no presenta el número de balones requeridos el encuentro lo perderá por dos goles a cero, y el árbitro asentará en la cedula de juego.

S Canchas y terreno de juego

Artículo 40

Los partidos de la **Liga Municipal de Fútbol 7 Femenil** deberán jugarse en las canchas asignadas por el Comité Organizador de la Coordinación de Deporte y Recreación del Municipio de Pinal de Amoles.

Artículo 41

Es obligación de los equipos locales tener en buenas condiciones el terreno de juego, en el caso de canchas con superficie de tierra, deberá ser preparada para el encuentro antes del horario establecido (pintada y marcada correctamente, redes colocadas y en perfectas condiciones).

Los equipos que no cumplan con lo establecido en este artículo, el árbitro tendrá la obligación de generar el informe arbitral asentando lo acontecido, turnando al Comité Organizador de la Coordinación de Deporte y Recreación del Municipio de Pinal de Amoles para determinar la sanción pertinente.

T Equipamiento

Artículo 42

Los equipos que participan en la **Liga Municipal de Fútbol 7 Femenil** están obligados a presentarse debidamente uniformados (playera del mismo color, short o pants, tenis de fútbol rápido y espinilleras) en la 4ta jornada del torneo. El equipo que no se presente con la vestimenta requerida en dicha jornada el árbitro terminará el partido y el infractor a este artículo perderá el encuentro por dos goles a cero.

En caso de que ambos equipos porten un uniforme muy parecido y por ello puedan provocar confusión, el árbitro considerara el cambio de playera o voltearla al reverso. Por otra parte, si uno de los dos equipos tiene un uniforme parecido al del árbitro, será este quien tenga la obligación de cambiarlo por otro.

El uniforme del portero debe ser diferente al de los jugadores de su mismo equipo, y diferente al de los árbitros.

Artículo 43



Los uniformes de los equipos participantes deberán llevar impresos en la espalda los números registrados en la credencial. El uniforme con el número impreso será usado por un solo jugador, no permitiéndose el cambio de uniforme durante el desarrollo del torneo.

Artículo 44

Por ningún motivo, las playeras utilizadas durante el juego deberán contener números alterados por cinta, pintura u otro elemento que pudiera exponer un número modificado, de ser así, el jugador portador de una playera con estas características no podrá ser alineado dentro del equipo titular o suplantar a otro compañero, El numero deberá estar bien marcado y siempre visible para cualquier criterio que determine el árbitro.

Artículo 45

Todos los jugadores que participan en la **Liga Municipal de Fútbol 7 Femenil**, tiene la obligación de portar tenis de futbol durante el desarrollo de un encuentro oficial, de lo contrario no podrá alinearse con el equipo titular ni entrar como suplente.

U Árbitros

Artículo 46

La designación de árbitros de cada jornada estará a cargo del Comité Organizador de la Coordinación de Deporte y Recreación del Municipio de Pinal de Amoles.

Artículo 47

Los árbitros que dirijan encuentros de la **Liga Municipal de Fútbol 7 Femenil**, tiene la obligación de identificar por medio de la credencial oficial a cada uno de los jugadores, verificando el número de camiseta correspondiente y que la información descrita en la identificación sea autentica.

Artículo 48

Los árbitros antes, durante, y después de un encuentro de la **Liga Municipal de Fútbol 7 Femenil**, tienen la facultad de aplicar las reglas de juego autorizadas por la FIFA y disposiciones de la comisión de árbitros de la FMF.

Artículo 49

El árbitro tiene la obligación de generar el informe arbitral en la cedula de juego de la **Liga Municipal de Fútbol 7 Femenil**, la cual contendrá lo siguiente:

- a) Numero de jornada.
- b) Nombre completo del árbitro asignado.
- c) Fecha y horario del encuentro.
- d) Campo de futbol.
- e) Nombre de los dos equipos.
- f) Nombre(s), un apellido de los jugadores y número.
- g) Amonestaciones, expulsiones y goles anotados.
- h) Incidencias del partido, en caso de haberlas.

Al final del encuentro el árbitro deberá entregar una copia de cedula a cada uno de los representantes de equipo aproximadamente 10 minutos después de finalizar el juego, la cual deberá estar firmada por el árbitro y ambos técnicos o capitanes, posteriormente será



turnada la cedula original al Comité Organizador de la Coordinación de Deporte y Recreación del Municipio de Pinal de Amoles para su captura.

COMISARIOS

Artículo 50

Los comisarios de la **Liga Municipal de Fútbol 7 Femenil**, serán integrantes del Comité Organizador de la Coordinación de Deporte y Recreación del Municipio de Pinal de Amoles.

El comisario es la máxima autoridad en un partido de futbol fuera del terreno de juego, por lo que será el responsable de vigilar tanto la adecuada organización, como la seguridad y el desarrollo sin contratiempos del partido.

En algunos partidos de la **Liga Municipal de Fútbol 7 Femenil** se designará un comisario por parte del Comité Organizador de la Coordinación de Deporte y Recreación del Municipio de Pinal de Amoles.

El comisario deberá elaborar un informe que contenga a detalle los incidentes ocurridos antes, durante y después del partido, dentro y fuera del terreno de juego. Este informe será turnado al Comité Organizador de la Coordinación de Deporte y Recreación del Municipio de Pinal de Amoles en un plazo de 12 horas como máximo, después de haber terminado el partido.

Dicho informe tendrá validez y podrá ser utilizado por el Comité Organizador de la Coordinación de Deporte y Recreación del Municipio de Pinal de Amoles como apoyo para determinar asuntos de la competencia.

PREMIACION

Artículo 51

Al concluir la **Liga Municipal de Fútbol 7 Femenil**, y una vez terminado el partido final, se entregarán en la ceremonia de premiación los siguientes incentivos económicos, trofeos, medallas.

	Premio en efectivo	Premio en especie
Campeón	\$7,000.00	Copa campeón y 15 medallas
Subcampeón	\$5,000.00	15 medallas
Tercer lugar	\$3,000.00	15 medallas
Campeón goleador	\$1,000.00	Trofeo

Artículo 52

Para la entrega de premios en efectivo, los representantes de los equipos ganadores del primero, segundo y tercer lugar, así como el campeón goleador, deberán presentar una copia de su identificación oficial (INE), copia de CURP reciente y firmar el recibo de pago,



para poder ser acreedores de las premiaciones correspondientes, de no presentar dicha documentación no se podrá realizar la entrega, y contara con 5 días hábiles después de concluir con el encuentro final para el reclamo de la premiación, esto en las oficinas de la Coordinación de Deporte y Recreación del Municipio de Pinal de Amoles.

SISTEMA ECONOMICO DE COMPETENCIA

Artículo 53

Cada equipo deberá pagar una fianza por la cantidad de \$200.00 (doscientos pesos M.N. 00/100) al momento de inscribirse, esto será utilizado como fondo de recuperación para el pago de arbitrajes por un partido perdido por default. De no ser utilizado bajo la condición mencionada, dicha fianza será devuelta al final de la **Liga Municipal de Fútbol 7 Femenil**. A partir de que cada equipo o representante reciba credencialización y que por motivos indistintos a lo establecido solicite nuevas credenciales, deberá pagar una cuota de \$5,00 (cinco pesos M.N. 00/100) por credencial adicional.

Artículo 54

Todos los equipos que participan en la **Liga Municipal de Fútbol 7 Femenil**, deberán cubrir sus gastos de transportación, alimentación, gastos médicos y equipamiento.

Artículo 55

Los equipos participantes deberán cubrir una cuota de \$100.00 (cien pesos M.N. 00/100) antes de cada jornada de la **Liga Municipal de Fútbol 7 Femenil**, esto para el pago de arbitrajes, el cual tendrá que ser abonado días previos a cada jornada teniendo como día limite hasta las 4:00 PM del día asignado para su encuentro, dicho arbitraje podrá ser pagado en las oficinas de la Coordinación de Deporte y Recreación del Municipio de Pinal de Amoles.

Los equipos que no cubran la cuota en los días establecidos para el pago de arbitraje no podrán jugar la jornada correspondiente, teniendo como consecuencia la pérdida del partido por dos goles a cero.

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 56

Los jugadores que se encuentren registrados en la **Liga Municipal de Fútbol 7 Femenil**, no podrán jugar fase de liguilla, si no cuentan con la cantidad de 50% de juegos jugados durante la temporada regular, mismos que serán contabilizados durante la semana previa a la liguilla, extendiendo la lista de todos los jugadores inhabilitados en una reunión extraordinaria.

Artículo 57

Todos los equipos que participen en la **Liga Municipal de Fútbol 7 Femenil**, que acumulen 3 partidos perdidos por default quedara eliminado automáticamente de la



competencia, y los jugadores que lo integren serán sancionados con el Veto de participación en la próxima edición de la **Liga Municipal de Fútbol 7 Femenil**.

Artículo 58

Las tarjetas acumuladas, expulsión por acumulación de tarjetas, expulsión por roja directa y todas las faltas por parte de equipos, representantes y jugadores serán sancionadas por el Comité Organizador de la Coordinación de Deporte y Recreación del Municipio de Pinal de Amoles, bajo el reglamento de sanciones de la Federación Mexicana de Fútbol del Sector Amateur.

Artículo 59

Es de carácter obligatorio para cada representante estar atento a cualquier tipo de llamado por parte del Comité Organizador de la Coordinación de Deporte y Recreación de Pinal de Amoles, lo anterior será referido para tratar asuntos relacionados a cualquier tipo de incidencia durante un encuentro oficial o a petición de representantes solicitando informes sobre la **Liga Municipal de Fútbol 7 Femenil**.

Artículo 60

A todos los equipos que se registren debidamente en tiempo y forma a la **Liga Municipal de Fútbol 7 Femenil**, les será entregado la cédula de registro y credenciales para su participación legal conforme a la dispuesto en el presente reglamento.

Artículo 61

Los casos no previstos en el presente reglamento serán resueltos por el Comité Organizador de la Coordinación de Deporte y Recreación del Municipio de Pinal de Amoles.

TRANSITORIOS

Este reglamento fue elaborado por el Comité Organizador de la Coordinación de Deporte y Recreación del Municipio de Pinal de Amoles con la finalidad de mejorar el desarrollo de las competencias, además del fomento de buena conducta por parte de representantes, jugadores y asistentes (PORRA) dentro y fuera del terreno de juego.

Es importante para cada representante y jugadores dar lectura al presente reglamento, esto con la finalidad de conocer a fondo cada uno de los artículos establecidos y escritos en este documento, proporcionando un mejor conocimiento sobre la aplicación de las reglas durante la competencia, mejorando el desarrollo de cada encuentro y sobre todo la comprensión en la toma de decisiones por parte del Comité Organizador de la Coordinación de Deporte y Recreación de Pinal de Amoles, derivado de las incidencias en las ediciones anteriores de la **Liga Municipal de Fútbol 7 Femenil**, se ha tomado la decisión de mejorar el reglamento de competencia, lo que de alguna manera ayuda a comprender a los organizadores y a quienes son parte de los equipos participantes.

APENDICE I
DE LOS ESPACIOS DEPORTIVOS DE FUTBOL DEL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES

ARTICULO 1

Los espacios deportivos de futbol del Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro, estarán bajo el resguardo y disposición de Servicios Públicos Municipales, Oficialía Mayor de Pinal de Amoles, y en su caso, las Delegaciones Municipales.

ARTICULO 2

Oficialía Mayor de Pinal de Amoles en coordinación con Servicios Públicos Municipales y la Coordinación del Deporte y Recreación del municipio de Pinal de Amoles serán responsables de:

1. Supervisar y controlar el uso y la asignación de espacios deportivos de futbol.
2. Coordinar la realización de eventos y actividades deportivas en los espacios deportivos de futbol.
3. Proporcionar el apoyo logístico y administrativo para la realización de eventos y actividades deportivas en los espacios deportivos de futbol.

ARTICULO 3

Las Delegaciones Municipales de Pinal de Amoles serán responsables de:

1. Informar a la población de su comunidad sobre horarios y tarifas para el uso de los espacios deportivos de futbol de la Delegación.
2. Coordinar y apoyar a la realización de eventos y actividades deportivas en los espacios deportivos de futbol de la Delegación.

ARTICULO 4

Queda prohibido la venta y consumo de bebidas alcohólicas dentro y fuera de los espacios deportivos de futbol antes, durante y después de celebrar un encuentro oficial de las Ligas Municipales de Futbol 2025-2026.

Será sujeto a sanciones económicas, administrativas y judiciales por el incumplimiento en este apéndice del presente Reglamento.



**APENDICE II
DE CONFORMIDAD**

ARTICULO 1

Una vez leído, analizado y conformado el presente Reglamento, los Representantes o Equipos que estén de acuerdo con todo lo establecido en el mismo, deberán firmar de conformidad, para poder participar en la **LIGA MUNICIPAL DE FUTBOL 7 FEMENIL**.

	EQUIPO	REPRESENTANTE	CONTACTO	FIRMA
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				



18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				
25				
26				
27				
28				
29				
30				
31				
32				
33				
35				
36				
37				
38				